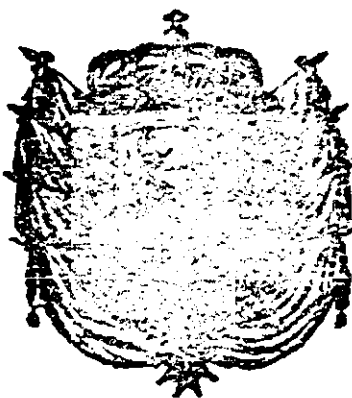


Se suscribe a este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de HANON GONZALEZ, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos o artículos se remitirán a la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO,

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular num.º 400.

El Sr. Gefe político de la Provincia de Granada me ha manifestado lo urgente que es la recaudación de las cantidades que adeudan algunos ayuntamientos de esta provincia procedentes del arbitrio de 8 mrs. en arroba de vino y 17 en la de aguardiente, para empezar inmediatamente la apertura del camino de Motril, á cuyas obras he dispuesto S. M. se aplique el producto de dicho arbitrio; paralizadas hasta el día por falta de fondos. A fin de proceder con el debido acierto he pedido al Administrador de correos de esta Capital una noticia circunstanciada de las cantidades que se adeudan y pueblos que deban satisfacerlas, la cual inserto á continuación, y prevengo á V. que si para el día 20 del presente no estan realizadas en la Comisión pagadora de este Gobierno político, me verá en la precisión de adoptar otras medidas que resultarán sin duda en perjuicio de los deudores. Almería 10 de Abril de 1859. — P. A. D. G. P. — José Maria de San Millan.

Nota de los pueblos de este partido que adeudan dicho arbitrio y cantidades que deben pagar; á saber:

Almería. (D. Gaspar Garcia)	1,600.
Alicun.	210.
Berabudax.	425.
Enix.	1,300.
Gador.	550.
Gergal.	550.
Illar.	420.
Instincion.	430.
Nijar y Huebro.	650.
Pechina.	600.
Ragol.	340.

Rioja.	500.
Roquetas.	2,100.
Santa Cruz.	170.
Sorbas.	650.

Núm. 401.

Se encarga á los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia la captura de Pedro Roman vecino de Gergal, de edad de 50 años, estatura de mas de cinco pies, barba regular rubia, pelo rojo, color rubio, ojos azules algo chicos, y vestido con ropa corta y sombrero catalán; reo prófugo de la causa criminal que se sigue por el Juez de 1.ª instancia de Gergal por haber herido de gravedad á Diego Hernandez Dominguez y caso de ser hallado lo remitirán por trámites de Justicia á disposición del referido Juez, dando aviso á este Gobierno político. Almería 12 de Abril de 1859. — P. A. D. G. P. — José Maria de San Millan.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

La Direccion general de Aduanas y Resguardos, con fecha 30 de Marzo último me dice lo que copio:

« El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, ha comunicado á esta Direccion con fecha 26 del actual la Real orden siguiente: —

S. M. la Reina Gobernadora conformándose con lo manifestado por la comision auxiliar consultiva de este Ministerio, se ha servido mandar, que con siguiente á lo dispuesto en Real orden de 3 de Marzo de 1855, continúe por ahora y mientras otra cosa no se resuelva, la ejecucion del pago de derechos de toneladas á los buques que entren en nuestros puertos por arcibadas forzadas. — De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, y por resolucion de la comision del Administracion de la Aduana de Vigo, que esa Direccion acompaña á su oficio de 26 de mayo del año próximo pasado. — Y la Direccion lo encarga á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes con las Aduanas de esa Provincia. »

Concluye el Estado general del comercio y navegacion entre Francia y España.

RESUMEN.

Total de las importaciones de España.	}	Artículos necesarios á la industria.....	27.742.491
		id. de consumo natural.....	3.801.572
		id. fabricados.....	4.702.721
		Francos.....	35.946.614
Las importaciones de 1856 ascendieron á.....			44.000.000
		Diferencia en menos..... Fr.	8.053.386
Total de las exportaciones para España....	}	Productos naturales, del país.....	12.176.301
		idem. extranjeros.....	8.200.909
		idem manufacturados del país.....	55.483.669
		idem id. extranjeros.....	16.354.679
		Francos.....	70.197.558
Las exportaciones de 1856 ascendieron á.....			93.000.000
		Diferencia en menos..... Fr.	22.802.442
La diferencia entre las exportaciones é importaciones en 1857, á favor de la Francia es de Fr. 34.250.944			

NAVEGACION.

Buques entrados en Francia procedentes de España.

Buques salidos de Francia para España.

CARGADOS.		Buques.	Tonela-	Mari-	CARGADOS.		Buques.	Tonela-	Mari-
			das.	neros.				das.	neros.
CARGADOS.	Españoles	615	21556	5144	CARGADOS.	Españoles	1402	55271	10156
	Franceses	480	59108	5657		Franceses	455	22801	5596
	De otros pa- bellones	24	4217	260		De otros pa- bellones	55	3745	521
		1119	64661	8941			1916	61815	14073
EN LASTRE.	de todos pa- bellones	4565	26380	9645	EN LASTRE.	de todos pa- bellones	520	55555	5869
	Total.....	2512	34041	13586		Total.....	2450	97168	17942

Burdeos 31 de Enero de 1859.—El Consul de España, Mateo Duran.

ALMERIA, IMPRENTA Y LIBRERIA DE RAMON GONZALEZ.

pacien de Melilla por las tropas nacionales y embarque de los rebeldes.

Parte recibida en la secretaria de estado y del despacho de la guerra. — Capitania general de los reinos de Granada y Jaen. — Excmo. señor: Tengo el honor de presentar à S. M. y à la patria la plaza de Melilla definitivamente restituida à nuestras armas el 23 del actual segun los pactos que acabo de recibir de su gobernador interior y del comandante del bloqueo. Muchos han sido los esfuerzos para llegar à un fin importante sin. La falta de recursos, los elementos que por la estacion no han sido favorables à la posicion topografica de aquella plaza, presentaban dificultades que han podido vencerse. Recomendando à V. E. el comportamiento en general de los gefes y oficiales de la expedicion, y muy especialmente para que se sirva hacerlo à S. M. al capitán de fragata don Santiago Soria, comandante del referido bloqueo, al secretario de esta capitania general el coronel don Francisco Felis de la Prua, à los comandantes de los buques guardacostas *Soberano*, *Isabel II*, *Cristina*, *Praxerpinia*, *Neptuno*, y à los de los corvetas *Virgen del Carmen* y *Santa Ana*; al señor Intendente de esta provincia don José Codocero, por los recursos que à todas horas ha facilitado, y al señor brigadier gobernador de esta plaza don Blas Roquera por su actividad y decision. A mi ayudante de campo don Constantino Alvarez, embarcado de ayudante de la expedicion, lo recomiendo singularmente el referido comandante del bloqueo, y por el mismo he recibido los indicados pliegos. Dios guarde à V. E. muchos años. Málaga 23 de Marzo de 1839. — Excmo. señor. — Antonio Maria Alvarez. — Excmo. señor secretario de Estado y del despacho de la Guerra.

Extracto del parte del gobernador interino de Melilla.

Dice que el 22 à las siete de la mañana principiò el desembarco de las tropas nacionales, haciendole el cost la que iban en la primera lancha para disponer la pronta salida de los revolucionarios que à las diez del dia se movió un fuerte temporal de Levante y precisó à que los buques se hicieran à la vela llevandose parte de las tropas de desembarco y sobre 500 hombres de los ahorrados: que en este estado ocupó con sus tropas la 1.ª, 2.ª y 3.ª linea, colocandose en un edificio 150 de aquellos que aun quedaban en la plaza, guardada ya toda por las tropas de S. M. En esta disposicion permaneció hasta las once de la mañana del dia 23, que habiendose presentado un falucho de guerra, hizo que los rebeldes se embarcasen en los buques que estaban en bahia y fuesen conducidos à Cádiz, en donde se hallaban nuestras buques de guerra.

Extracto del parte del comandante del bloqueo.

El 20 se presentó en aquellas aguas el bergantín de guerra francés *Volage*, su capitán el teniente de navio Grezier, el que pasó à bordo y le manifestó venir de Tolon con órden del almirante para ofrecermos sus servicios; desde entonces se ha mantenido con esta division sin comunicar con la plaza. Manifesta como el anterior el desembarco de las tropas, y que se vió obligado por el temporal à separarse del frente de la plaza, ignorando la direccion que tomó el velachero que tenia sobre un buque à bordo, aunque por some que fue sobre Málaga. Que en el dia que da el parte (el 25) tiene la satisfaccion de participar que Melilla está

en poder de las tropas de S. M. la Reina, y embarcadas todas à fuerza de los sublevados.

El velachero, cuyo paradero dice que ignora el comandante del bloqueo, llegó efectivamente à Málaga, y un parte del capitán general de Granada, llevándole à su bordo *S.º* rebeldes, entre ellos seis titulados oficiales, habiendo saltado en tierra 59 de la clase de tropa y cien de los armados; todos ellos acogidos al insulto y victoria de à la vista del pueblo el agrado nombre de Isabel II y manifestando deseos de batirse con las armas en la mano en defensa de la causa nacional la falta concluida.

S. M. ha visto con satisfaccion el celo, tino y decoro con que el capitán general de Granada ha sabido finalizar un negocio que las circunstancias y la situacion topografica de Melilla hacia muy delicado y de gran consecuencia, queriendo igualmente compensado de los servicios prestados por los gefes y oficiales que recomiendo.

Parte recibido en la secretaria de Estado y del despacho de Marina.

Excmo. señor: — Por mi comunicacion del 16 V. E. se habrá enterado que en aquella fecha quedó aceptado el tratado de evacuacion con las modificaciones hechas por el Excmo. señor capitán general de Granada. Aquel mismo dia refrescó el viento al O. N. O. en termino que hizo largar de este fondeadero y dirijirse à las Cádiz. El 20 se presentó en estas aguas el bergantín de guerra francés *Volage*, su capitán el teniente de navio Grezier, el que pasó à bordo y me manifestó venir de Tolon con órden del almirante para ofrecermos sus servicios; desde entonces se ha mantenido con esta division sin comunicar con la plaza.

El 23 al amanecer principiò à desembarcar la tropa para ocupar la plaza; pero habiendo cargado el viento al E. con mucha mar, no se pudieron embarcar todos los cartistas, de los que quedaron à bordo del *Isabel 160* y del *Velachero* más de 100, segun me dijo un capitán à la voz; este último buque se separó aquella noche, y erro está en Málaga. Yo me quedé aguantando el tiempo para recoger los restantes.

Hay tengo la satisfaccion de participar à V. E. que la plaza está en poder de las tropas de S. M. la Reina doña Isabel II, y embarcada toda la guarnicion cartista.

No puedo menos de recomendar à V. E. todos los individuos que han estado à mis órdenes en una comision tan arriesgada por todos estilos, pero faltará à mi deber si no recomiendo particularmente al teniente de navio don Calixto Pareias, comandante del *Soberano*, y toda la tripulacion; al primero porque con sus consejos y actividad me ha sido muy útil para apoderarme de la plaza, y à los segundos por su constancia en el trabajo, igualmente de los particularizar al capitán del falucho *Neptuno* don Simón de Iñera, por haber sido el mas constante en el crucero.

Dios guarde à V. E. muchos años. En las aguas de Melilla à 23 de Marzo de 1839. — Excmo. señor. — Santiago Soria. — Excmo. señor secretario de Estado y del despacho de Marina.

S. M. ha visto con satisfaccion este parte, mandando se den las gracias en su real nombre à los que han contribuido al buen éxito de este suceso, sin perjuicio de recompensar los servicios prestados por los mismos.

Cuya Real orden inserto en el Boletín oficial para conocimiento del público. Almería 10 de Abril de 1859. — P. A. D. S. I., Manuel Clavijo.

AMORTIZACION.

El Sr. Contador de Rentas y Arbitrios de Amortización de esta Provincia con fecha 2 del actual me dice que habiendo oficiado á D. Nicolas Navarro Lande (vecino y Fiscal que fue de la Villa de Gergel, por medio de aquel Ayuntamiento para que hiciera el pago de una finca que en la anterior época constitucional remató propio del suprimido convento de S. Agustin de la de Huelva nombrada el Arcebispo y habiéndole contestado el dicho Ayuntamiento que ignora si vive y su paradero desea se convoque á este ó sus herederos para que verifique el indicado pago ó manifieste no estar conformes en ello á fin de que se pueda proceder á la nueva subasta que han solicitado. — Lo que de conformidad se anuncia en el Boletín oficial para que llegue á noticia del mencionado D. Nicolas Navarro Lande ó sus herederos. Almería 5 de Abril de 1859. — Francisco Garcia-Judago.

Relacion de los pagos hechos á cuenta de la contribucion extraordinaria de Guerra, por los ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan, desde el 27 de Febrero hasta el 31 de Marzo últimos, con expresion de la cantidad que cada uno ha entregado en metálico y en papel.

	Papel.	Metálico.	Total.
Almería.....	6,400.	27,852.	34,252. 4.
Tarque.....	1,800.	"	1,800.
Burgos.....	1,500.	"	1,800.
Santarique..	1,800.	"	1,800.
Prendia.....	1,814. 21.	"	1,814. 21.
Zurgena.....	18,962. 19.	"	18,962. 19.
Feriz.....	6,806. 52.	"	6,806. 52.
Sorbas.....	5,122. 20.	"	5,122. 20.
Gador.....	650. 10.	"	650. 10.
Albá.....	500.	"	500.
Financas.....	1,200.	"	1,200.
Total....	44,347.	27,852. 4.	72,699. 4.

Y en cumplimiento de lo que se previene en el artículo 5.º de la ley de 16 de Enero anterior, se inserta la presente en el Boletín oficial para conocimiento del público, Almería 5 de Abril de 1859. — Francisco Garcia-Judago.

COMANDANCIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Capitan General de estos Reinos con fecha 50 del mes anterior me comunica la Real orden siguiente.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 19 del actual me dice lo que sigue.

Excmo. Sr. — He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente promovido á consecuencia de una instancia de D. Justo de Oreta Alferz del regimiento de granaderos á caballo de la guardia Real, en solicitud de que se le condecorase con la Cruz de Isabel Luisa que mereció por la accion de Peña Cerrada, á que concurreó como voluntario en el escuadrón de lanceros de Logroño, por la de San Fernando de 1.º de ar., respecto á que estando dicha condecoracion designada para las clases de Tropa, no corresponde en

no al caracter de Oficial de que actualmente se halla revestido. Entera la S. M. y deseando adoptar una medida general para todos los casos que ocurran de igual naturaleza, tuvo por conveniente así sobre el particular al Tribunal supremo de Guerra y Marina y á la junta general de inspectores, y habiéndose conformado S. M. con el dictamen que respectivamente han expuesto en sus acuerdos de 14 de Marzo del año próximo pasado y cinco de Enero último se ha servido resolver. 1.º Que todos los individuos de las clases de tropa del ejército, armada, y Milicia Nacional de paisanos que hubieren obtenido ó obtuvieren su adscripcion á la Cruz sencilla ó penonada de Maria Isabel Luisa cambiarian cuando ascendan á la clase de oficiales en sus armas respectivas; dicha Cruz de plata, por otra enteramente igual de oro ó dorada, y para el efecto no necesitaran de nueva Real declaracion ni diploma, bastándoles solamente el consentimiento de sus Jefes respectivos. 2.º Que los militares que se hallen en el caso del artículo anterior y tengan la mencionada Cruz de Maria Isabel Luisa penonada perderán desde la fecha de su ascenso á oficiales el abono de los dos años de servicio para la obtencion á premios de constancia que marca el artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Junio de 1859; por el que se creó dicha condecoracion. 3.º Y por último que los que pasen á otras carreras cuando llegaren á obtener órdenes civiles de categoria equivalentes á la clase de oficiales, podrian igualmente usar de la Cruz de oro, en los términos establecidos para los militares, perdiendo del mismo modo que estos, el abono de los dos años de servicio. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que traslado á V. S. á los propios fines. En fin de que tenga la mayor publicidad la inserta Real resolucion se insertará en el Boletín oficial para inteligencia de los militares existentes en la Provincia y demás personas á quienes correspondan. Almería 5 de Abril de 1859. — El Comandante General interino. — Manuel de Olazaga.

En la mañana del día 9 del corriente ofició el Comandante de las fuerzas auxiliares del Bloqueo de Melilla manifestando se hallaba en el fondoadero de Roquetas con el bergantin Soberano y otros conduciendo 345 raciones de los capitulados en Melilla sin tener raciones sino para el día siguiente y pidiéndolas por 8 dias. Este oficio se recibió en la mañana de ayer 10 y en su consecuencia por efecto de la eficacia, celo y actividad del Sr. Alcalde 1.º Constitucionales se hallaban 2,500 raciones de pan, aceite y bacalao en este puerto dispuestas á marchar á los referidos buques á las 4 de la tarde del mismo dia: mas las noticias adquiridas en este tiempo eran la salida de los mismos en la noche anterior. Indudablemente se paso en marcha el conductor del pliego despues de la salida de los que debian auxiliarse puesto á que recibiendo á las 10 de la mañana es factible su salida de Roquetas lo mas pronto en la madrugada del mismo, no obstante á traer en el sobre repetida la voz urgente; tal incertidumbre ha podido producir no solo la falta de viveres pedidos y por consiguiente efectos muy desagradables, sino e costo ineficaz de aquellos: por lo que se hace presente en el Boletín oficial para recomendar á las justicias y autoridades elijan personas de mas confianza para las comunicaciones interesantes celando el honor de este servicio. Almería 11 de Abril de 1859. — Manuel de Olazaga.

En el Boletín oficial de Málaga número 1763 se insertan las noticias siguientes acerca de la ocu-